

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, el cual se encontraba pendiente para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento. Sírvase disponer. Cali, veintidós de septiembre de 2023.

La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 500
RAD.004-2021-00126-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Luego de revisado el expediente y el acervo probatorio que reposa en él, advierte el Despacho la necesidad de decretar una prueba de oficio, con el fin de poder dictar una decisión de fondo, ello de conformidad con lo señalado en el artículo 170 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, deberá suspenderse la diligencia programada para el día 25 de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: COMO PRUEBA DE OFICIO ordénese a la parte demandada y demandante en reconvenición allegar al proceso el dictamen pericial que solicitó al momento de descorrer el traslado a la objeción de su juramento estimatorio y que fue decretado en el auto de pruebas proferido en la audiencia celebrada 26 de enero de 2023.

Se advierte que experticia deberá ser realizada por un ingeniero o un arquitecto inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA). Asimismo, que el dictamen deberá incluir el valor de los gastos en que incurrió el señor CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO (q.e.p.d) y la empresa INGENIERIA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S. en la construcción del EDIFICIO BELLA.

Igualmente, que el valor de dichos gastos deberá actualizarse a la fecha de presentación del dictamen.

Para la presentación del dictamen se concede un término de 20 días hábiles.

SEGUNDO: SUSPENDER la audiencia programada para el día 25 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 153 DE HOY 25 DE
SEPTIEMBRE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria